



ORDEN DE CONCESION, PAGO ANTICIPADO Y DENEGACION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2018.

ANTECEDENTES

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, mediante la Orden de 4 de julio de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia. (BORM nº 158, de 11 de julio de 2018).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que “La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el BORM, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

La aprobación de la convocatoria, le corresponde al órgano competente para conceder, que conforme al artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, es el titular de la Consejería competente por la materia. Más en concreto, de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 2/2018, de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional, la competencia en este caso, es de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Mediante extracto de la Orden de 20 de julio de 2018 de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, convocó subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia durante el año 2018. (BORM nº 169, de 24 de julio de 2018).

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, aprobados por Ley 7/2017, de 21 de diciembre, figuran los correspondientes créditos por importe máximo de **1.560.000,00** euros, destinados a financiar los proyectos objeto de esta convocatoria.

Visto Informe de la Comisión de Evaluación, donde se describe el resultado de la valoración efectuada, se detalla la relación de solicitantes y proyectos de actuación para los que se propone la concesión de subvenciones y las cuantías, una vez cumplido el trámite de subsanación de los defectos de las solicitudes por las entidades afectadas, la Directora General de Familia y Políticas Sociales dictó propuesta provisional de resolución, de fecha 3 de diciembre de 2018, de concesión de las subvenciones a los solicitantes que se relacionaron en el anexo de la citada propuesta, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria y al informe de la Comisión de Evaluación.





Dicha propuesta de resolución se publicó con la relación de beneficiarios, para que en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en la página web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la citada propuesta de resolución, comunicasen su aceptación o reformularan, en su caso, para ajustar los compromisos y las condiciones a esta propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto los informes de la Comisión de Evaluación de las diferentes sesiones celebradas por este órgano consultivo los días 14 y 23 de noviembre y 18 diciembre de 2018, así como los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria.

Visto que está autorizado el gasto mediante documento **A** número de referencia **48623** y que el artículo 6.1 de la orden de convocatoria especifica que el crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender estas actuaciones es de **1.560.000,00** euros imputados a la partida presupuestaria **18.02.00.313J.481.06** relacionada con el proyecto **nº 42115**.

Visto los proyectos que se proponen para la concesión de subvención según Anexo I, cuyo total es de 39 proyectos encuadrados con el proyecto nº **42115** con una cantidad total propuesta de **1.560.000,00** euros.

Visto que en los expedientes de subvención existen 7 solicitudes denegadas cuya motivación queda detallada en el Anexo II.

Visto que para cada expediente propuesto como beneficiario de subvención se han emitido los certificados por el órgano instructor con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, conforme el artículo 3 de la Orden de bases, donde se acreditan los requisitos especificados en el mismo artículo, realizados en virtud de la autorización expresa del solicitante, recogida en la solicitud y declaración responsable de subvención.

Vistos los informes relativos al cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades beneficiarias, conforme a la documentación aportada y de conformidad con el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la obtención de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9 y 11, apartado b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable del órgano instructor relativo al pago anticipado de las subvenciones, por considerar que el fin es adecuado y que los beneficiarios cumplen las condiciones legales y reglamentarias establecidas para la percepción y tramitación del pago anticipado en función de la necesidad de financiación anticipada para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requisitos para obtener la condición de beneficiario; arts. 9, 11.b) y 29.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que los beneficiarios constan acreditados en sus expedientes administrativos el no tener deudas tributarias con la administración y pago anticipado de las subvenciones, respectivamente en consideración al carácter de acción social de los proyectos, se estima que los mismos no precisan para su pago anticipado la constitución de garantía alguna, al ser una de las excepcionalidades contempladas en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según el artículo 12.3 de la Orden de bases, donde se especifica que *“La persona titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades resolverá el procedimiento de concesión en el*





plazo de quince días desde la conformidad dada por el órgano colegiado a las memorias adaptadas, sin perjuicio de que se requiera la autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre”.

Según el artículo 15 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, relativo al pago de la subvención y régimen de garantía, el pago de las subvenciones se efectuará en un único plazo tras su concesión mediante transferencia bancaria, a cuyos efectos la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Este pago tendrá carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no requiriéndose la constitución de garantía de conformidad con el artículo 16 de dicho texto legal.

Vista la propuesta de orden de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Directora General de Familia y Políticas Sociales así como informe favorable de la Intervención Delegada

DISPONGO

PRIMERO: Avocar para el presente expediente todas las competencias delegadas en virtud de la Orden de 20 de julio de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.

SEGUNDO: Conceder la subvención a los beneficiarios y por los importes que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de orden (los números de IBAN se especifican en documento complementario), para la realización de los proyectos indicados.

TERCERO: Disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, por las cantidades especificadas en la misma y con cargo a la consignación presupuestaria 18.02.00.313J.481.06, proyecto 42115 y subproyecto 0421151800001.

CUARTO: Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable DOK **94259**, con cargo al documento contable A con referencia 48623, a las entidades y por los importes relacionados en el Anexo I.

QUINTO: Que se dé traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el Anexo II y por los motivos que se indican en el mismo.

SÉPTIMO: Informar a los interesados el contenido de la presente Orden, por publicación de información conjunta en la página web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo estos objeto de publicación y surtiendo ésta los efectos de la notificación.





OCTAVO: Contra la resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, anteriormente citada, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades
Fdo. Violante Tomás Olivares

(Documento firmado electrónicamente al margen)

28/12/2018 13:04:32

Firmante: TOMÁS OLIVARES, VIOLANTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14b41399-aa03-1627-417944500161





Firmante: TOMÁS OLIVARES, VIOLANTE
28/12/2018 13:04:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificaciodocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 44b41399-aa03-1627-41794490906

Anexo I

Relación de entidades concedidas

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (€)
8C18PO004.01	FUNDACIÓN PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA	R3000123D	PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS SIN HOGAR	91	22.318,00
8C18PO004.02	FUNDACIÓN PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA	R3000123D	PROYECTO DE COMEDOR SOCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR	89	193.541,88
8C18PO005.01	ASOCIACION COLECTIVO LA HUERTECIA	G30614911	PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA INCLUSION SOCIAL DE JOVENES	81	28.585,88
8C18PO007.01	FUNDACION AYUDA Y DESARROLLO "FADE"	G73291122	SECUNDA EDUCA	86,5	18.493,41
8C18PO008.01	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	TIZAS DE COLORES, PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO GITANO	78	18.105,90
8C18PO009.01	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (COPEDECO)	F30217632	PROYECTO PARA EL IMPULSO DEL BIENESTAR DE JÓVENES VULNERABLES	76	18.763,41
8C18PO011.01	ASOCIACIÓN TRAPEROS DE EMAUS DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30463327	ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS Y EDUCATIVAS	86	29.535,77
8C18PO012.01	ASOCIACIÓN PROYECTO ABRAHAM	G30580476	PROGRAMA REGIONAL DE REPARTO DE ROPA, CALZADO Y JUGUETES DE PROYECTO ABRAHAM	76	25.000,00
8C18PO012.02	ASOCIACIÓN PROYECTO ABRAHAM	G30580476	VIVIENDA DE ACOGIDA PARA HOMBRES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	81	29.840,56
8C18PO013.01	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	G80111644	AULA DE CULTURA Y TALLERES SOCIOCULTURALES EN CENTRO PENITENCIARIO	88	14.579,23
C18PO014.01	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES SOCIALMENTE VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MURCIA	86	22.613,45
C18PO014.02	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL EN EL BARRIO DEL CARMEN DE LAS TORRES DE COTILLAS	85	29.313,74





Firmante: TOMÁS OLIVARES, IVOLANTE
 28/12/2018 13:04:32
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (SV) 4441399-aa03-1627-479449006



Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (€)
8C18PO015.01	OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARI-LLAC	R3000062D	“ALCA” (ALTERNATIVA A LACALLE)	83	34.348,38
8C18PO017.01	REDES PARA LA REINSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA REPAIN	G73117202	“LA ALDEA EDUCATIVA” - PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A MENORES DESFAVORECIDOS	86	20.942,54
8C18PO018.01	COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR MURCIA	R3000022H	PROGRAMA OBLATAS MURCIA	84	31.250,00
8C18PO019.01	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	V30541593	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL EN LA COMARCA DEL BAJO GUADALENTÍN	86	27.780,25
8C18PO020.01	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL BETO	G73100968	ABRIENDO PUERTAS	81	53.063,40
8C18PO021.01	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN- PROYECTO HOMBRE	G30428445	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN	82	20.000,00
8C18PO022.01	ACCEM	G79963237	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	87	100.785,00
8C18PO023.01	CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR	84	24.950,00
18C18PO023.02	CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	ACOGIDA A JÓVENES EXTUTELADOS/AS	85	50.670,87
8C18PO023.03	CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	ÁGAPE. COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS	86	254.227,48
8C18PO024.01	ASOCIACIÓN RASCASA	G30666820	“LA LLAVE”-PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	89	14.103,92
8C18PO025.01	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	PROYECTO PARA PERSONAS SIN HOGAR CON PROBLEMÁTICA ADICTIVA	79	11.729,78
8C18PO026.01	FUNDACIÓN CEPAIM AC-CIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	INTERVENCIÓN EN ASENTAMIENTOS CON PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA	72	24.366,33
C18PO026.02	FUNDACIÓN CEPAIM AC-CIÓN INTEGRAL CON MI-GRANTES	G73600553	PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIAS Y MENORES	77	33.144,91
C18PO027.01	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	G30730774	INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL BARRIO SAN GIL	82	19.883,75



28/12/2018 13:04:32
 Fuente: TOMÁS OLIVARES, VIOLANTE
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4441399-aa03-1627-4794490906

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (€)
8C18PO027.02	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	G30730774	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON JÓVENES EN LA UNIÓN	61	14.142,61
8C18PO028.01	RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL FUNDACIÓN RAIS	G83207712	PROGRAMA DE BAJA EXIGENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL EXTREMA	89,5	56.250,00
8C18PO029.01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTÓNOMICO DE LA REGIÓN DE MUR-CIA	Q2866001G	ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES EN ASENTAMIENTOS	85	25.628,75
8C18PO029.02	CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTÓNOMICO DE LA REGIÓN DE MUR-CIA	Q2866001G	ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS	86	65.544,62
8C18PO029.03	CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTÓNOMICO DE LA REGIÓN DE MURCIA	Q2866001G	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIO EDUCATIVO A JÓVENES EXTUTELADOS/AS Y /O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	86	49.200,86
8C18PO030.01	ASOCIACIÓN MATRIX MOTIVACIONAL DE APOYO SOCIAL	G30880124	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAL CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN Y FAMILIAS	51	28.264,83
8C18PO032.01	COORDINADORA DE BARRIOS DE MURCIA PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JÓVENES Y ADULTOS	G30156558	PROYECTO DE ORIENTACIÓN, ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN BARRIOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	73	28.662,78
8C18PO033.01	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	G30408785	PROYECTO ATENEA	82	21.000,00
8C18PO034.01	ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA	G73481996	PISOS DE RESCATE	43	16.661,98
8C18PO035.01	FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	HOGAR TORRE NAZARET	59	20.915,97
8C18PO035.02	FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	VIA INCLUSIÓN	68	11.789,76
8C18PO036.01	COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	G73168460	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PROSTITUTAS Y SUS FAMILIAS EN LA REGION DE MURCIA	80	50.000,00





28/12/2018 13:04:32

Firmante: TOMÁS OLIVARES VIOLANTE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 44b41399-aa03-1627-417944909161



Anexo II

Relación de entidades denegadas

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE PROYECTO	MOTIVOS
18C18PO002.01	FUNDACION ACCIÓN FRANCISCANA	G73242448	CENTRO DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR	NO HABER REFORMULADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.
18C18PO003.01	FUNDACIÓN HOSPITALIDAD SANTA TERESA	G30898035	ACOGIDA A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	NO HABER REFORMULADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.
18C18PO006.01	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	G35103431	SEGUNDA OPORTUNIDAD EDUCATIVA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD SOCIAL	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
18C18PO009.02	COPEDECO S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL	F30217632	SERVICIO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (SIF) DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
18C18PO010.01	ASOCIACIÓN HABITO DE MURCIA	G73519829	PROYECTO KHER, LA VIVIENDA COMO ESPACIO INTEGRADOR	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
18C18PO016.01	ASOCIACIÓN MURCIANA NERI POR LOS INMIGRANTES	G73361693	NERI VINCULA 2018	NO HABER REFORMULADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.
18C18PO031.01	ASOC. SOLIDARIA Y FRATERNA BEATA PIEDAD DE LA CRUZ DE ALCANTARILLA	R3000883C	APOYO A LAS FAMILIAS MÁS DESFAVORECIDAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	NO HABER ALCANZADO EL PROYECTO PRESENTADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 40 PUNTOS ESTABLECIDA EN EL ART.9.1 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.